



RESOLUCIÓN

570.511497

SISTEMAS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ANTECEDENTES:

- I. Mediante Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia con fecha 29 de septiembre de 2016 y número de orden 8622 del correspondiente Libro, se estableció el sistema para la práctica de las notificaciones por medios electrónicos de las resoluciones y actos administrativos del Ayuntamiento de Málaga mediante comparecencia en la sede electrónica, junto a sus condiciones de uso. En el punto 3 del Dispositivo Tercero de la mencionada Resolución, bajo el siguiente enunciado, *Condiciones de uso del sistema de notificación mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga*, se establece lo que textualmente se transcribe a continuación:

"Es requisito para la utilización del servicio estar en posesión del DNIe o disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por el Ayuntamiento de Málaga que están publicados en su Sede electrónica, y estar registrado en el servicio electrónico denominado "Mi Carpeta", cuyos requisitos técnicos necesarios para el acceso y correcto funcionamiento están publicados, asimismo, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga."

- II. Con posterioridad, han sido atribuidas por la Alcaldía Presidencia diversas funciones a esta Delegación de Nuevas Tecnologías, en el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2017-2018 aprobado mediante Resolución de fecha 5 de julio de 2017 entre las que se encuentra la de aprobar el desarrollo normativo técnico asociado a la implantación de la Administración Electrónica en el ámbito de la organización municipal.
- III. En virtud de lo anterior, mediante Resolución de esta Delegación de Nuevas Tecnologías de fecha 16 de julio de 2018 ha sido aprobado el sistema Cl@ve proporcionado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP) como nuevo sistema de identificación, autenticación y firma electrónica de la ciudadanía en

Conforme con los antecedentes,
La Jefa del Departamento de Gestión de Proyectos SW

Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes.

En virtud de cuanto antecede, y,


CONSIDERANDO que la implantación de Cl@ve como nuevo sistema de identificación ciudadana conlleva que el mismo sea reconocido como sistema de identificación para acceder a las notificaciones electrónicas del Ayuntamiento de Málaga mediante comparecencia en su Sede electrónica, ampliándose, así, los medios inicialmente admitidos que se señalaban en el punto 3 del Dispositivo Tercero de la Resolución descrita en el antecedente I.

CONSIDERANDO, por tanto, que debe procederse a la modificación de la Resolución aludida en el antecedente I en el sentido descrito en el Considerando anterior pero con el objetivo, también, de evitar sucesivas modificaciones de este concreto aspecto ante la previsión de futuros desarrollos tecnológicos, para lo cual, la información de los sistemas admitidos en cada momento se pondrá a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica conforme a las previsiones contenidas en el artículo 9,b) de la vigente Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO, por último, que debe refundirse en un solo texto todo lo concerniente al sistema establecido para la práctica de las notificaciones por medios electrónicos de las resoluciones y actos administrativos del Ayuntamiento de Málaga, en uso de las funciones a esta Delegación de Nuevas Tecnologías, en el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2017-2018, mediante la presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Proceder a modificar la redacción del punto 3 del Dispositivo Tercero de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia con fecha 29 de septiembre de 2016, y número de orden 8622 del correspondiente Libro, por la que se estableció el sistema para la práctica de las notificaciones por medios electrónicos de las resoluciones y actos

Conforme con los antecedentes,
La Jefa del Departamento de Gestión de Proyectos SW

Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

administrativos del Ayuntamiento de Málaga mediante comparecencia en la sede electrónica, quedando como sigue:

Condiciones de uso del sistema de notificación mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga:

Es requisito para la utilización del servicio disponer de una identificación electrónica de alguno de los sistemas de identificación admitidos por el Ayuntamiento de Málaga que se encuentren publicados en su Sede electrónica y que provean una autenticación con el nivel de seguridad adecuado para el acceso a las notificaciones electrónicas. Además, es necesario estar registrado en el servicio electrónico denominado "Mi Carpeta", cuyos requisitos técnicos de acceso y correcto funcionamiento estarán publicados, asimismo, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Aprobar el texto refundido que seguidamente se recoge, derivado de la normativa contenida en la citada Resolución, número 8622/2016, con la modificación que se incorpora a su Dispositivo Tercero mediante la presente, el cual deberá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SISTEMA PARA LA PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE LAS RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS CONDICIONES DE USO

PRIMERO.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el sistema para la práctica de las notificaciones por medios electrónicos de las resoluciones y actos administrativos del Ayuntamiento de Málaga y las condiciones de uso de este sistema.

SEGUNDO.- Sistema para la práctica de las notificaciones electrónicas del Ayuntamiento de Málaga.

1. Las notificaciones por medios electrónicos de las resoluciones y actos administrativos que, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicte el Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, cuya dirección electrónica de referencia es

<https://sede.malaga.eu>, dirección que será accesible directamente, así como, a través del Portal municipal, www.malaga.eu.

2. Los requisitos y condiciones que deban reunir las notificaciones que se practiquen por esta Administración se ajustarán a lo dispuesto en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los fechados de la puesta a disposición, aviso, acceso y rechazo automático se asegurarán mediante la sincronización de la fecha y la hora con el Real Instituto y Observatorio de la Armada.

TERCERO.- Condiciones de uso del sistema de notificación mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

1. El sistema de notificaciones por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga permitirá acceder a las notificaciones resultantes de las resoluciones y actos administrativos de los Órganos del Ayuntamiento de Málaga y sus entes dependientes, así como consultar las notificaciones ya efectuadas y los acuses de recibo electrónicos correspondientes.
2. La utilización de este sistema tendrá carácter voluntario u obligatorio, según se establezca en la legislación o normativa reglamentaria correspondiente. No obstante ello, el uso por el interesado significa la aceptación de todas las condiciones establecidas para relacionarse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, así como, las descritas en estas condiciones particulares.
3. Es requisito para la utilización del servicio disponer de una identificación electrónica de alguno de los sistemas de identificación admitidos por el Ayuntamiento de Málaga que se encuentren publicados en su Sede electrónica y que provean una autenticación con el nivel de seguridad adecuado para el acceso a las notificaciones electrónicas. Además, es necesario estar registrado en el servicio electrónico denominado "Mi Carpeta", cuyos requisitos técnicos de acceso y correcto funcionamiento estarán publicados, asimismo, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Conforme con los antecedentes,
La Jefa del Departamento de Gestión de Proyectos SW



Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

4. El sistema de notificación mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga permitirá a sus usuarios cambiar en cualquier momento el medio de notificación mediante comunicación en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Resolución, considerándose válida a todos los efectos la última decisión que a este respecto se comunique.
5. El sistema enviará a la dirección de correo electrónico que el interesado haya identificado, o a cualquier otro dispositivo electrónico que le pudiera requerir esta Administración, un aviso informándole de la puesta a disposición de la notificación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga. No obstante lo anterior, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida conforme a lo dispuesto en el art. 41.6 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Una vez puestas a disposición del interesado sus notificaciones en "Mi Carpeta", éste podrá:
 1. Visualizar la lista de notificaciones.
 2. Buscar notificaciones.
 3. Acceder al contenido de una notificación, generándose automáticamente un recibo acreditativo de los detalles del acceso.
 4. Visualizar el detalle de una notificación a la que ya se haya accedido o se haya rechazado
 5. Obtener copias electrónicas de las resoluciones y actos administrativos objeto de notificación, así como, de los recibos acreditativos de acceso o de rechazo.

Málaga, a 18 de julio de 2018

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
INNOVACIÓN Y NNTT

Fdo. Mario Cortés Carballo

Doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL



